Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº08/2018

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"

ID N° 349610

CONTRATO N°71/2018

DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN.

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *DIRECTOR ADMINISTRATIVO* Dirección: AVDA. RODRIGUEZ DE FRANCIA ESQ. EE. UU. *Piso/Oficina: 2° PISO – DIRECCION ADMINISTRATIVA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *NO corresponde* Teléfono: *595-21-495075* Fax: *595-21-495075* Dirección electrónica: direccion_*admin@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *El* **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. NO APLICA
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En Guaraníes – La Contratante efectuará los pagos, siempre y cuando se disponga del Plan de Caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a su presentación. **Documentos exigidos para el pago:** - Nota de Pedido dirigida a la Directora General de Administración y Finanzas - Orden de Compra debidamente firmada por los responsables - Factura original a Crédito con los siguientes datos: Ministerio de Justicia - RUC: 80001463-4 – Descripción del Bien – N° de Contrato – Modalidad de Contratación - Nota de Remisión debidamente conformada por los responsables de la recepción de los bienes. - Acta de Recepción de Bienes - Planilla de Pago de IPS (vigente) - Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) - Formulario FIS (Formulario de Informe de Servicios Personales) y FIP (Formulario de identificación del Personal) - Copia simple de la Póliza de: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Constancia de haber adquirido los productos de la agricultura familiar de los productores, asociaciones o familias (Factura legal, para las asociaciones; en caso de las familias puede ser un acta de compra – venta donde se detalle los productos adquiridos con sus cantidades respectivas, firmado por los representantes tanto de la empresa como de la familia) y una Planilla donde se detallan todos los datos de los productores, asociaciones o familias de quienes se adquirieron los productos de la agricultura familiar. Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. Si la nota de solicitud no viene acompañada de las documentaciones requeridas, la misma no será recepcionada para el procesamiento de pago correspondiente. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-9

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

	"Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006. **OBSERVACION:** En las facturas donde se asiente la venta de azúcar, el proveedor deberá consignar los datos establecidos en la Resolución General N° 22/14 de la SET que establece lo siguiente: 1 ENAJENACIÓN DE AZÚCAR. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige del timbrado y la expedición de comprobante de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información. a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso b) Número de lote de cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007 c) Numero de Habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. d) Tipo o clase de producto enajenado
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,05* % (Cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del *10% del valor máximo del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *según la indicada en la Subcláusula 17.5 de las CGC]*.
CGC 21.3	*Se admitirá la subcontratación en un porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.*
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 429925-8

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. (NO APLICA) Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. (NO APLICA) Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: (NO APLICA)
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Al momento de la entrega de los bienes se* verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **dependencias del Ministerio de Justicia**
CGC 27	El valor de las multas será: *0,5* % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será: *Según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.*
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de *3 (tres) días corrido*, a partir de la notificación.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *las señaladas en la CGC 35.1 y la Ley de Contrataciones Públicas.*

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. JULIO JAVIER RIOS BOGADO.**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMAN.**,con **RUC N° 422925-8**, domiciliada en Los Redentoristas N° 776, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MANUEL LUIS ROMAN**, con Cédula de Identidad N° 422.925,en calidad de representante legal, denominada en adelante **CONTRATADA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2018 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.610

La validez de la contratación para el siguiente ejercicio, está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Nación 2019, a ser asignada al Ministerio de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2018, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°392 / 2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
7	50111510-004	Pollo Entero	Kilogramos	BOLSA	100.949	201.897	K-ZERO	NACIONAL	7.900	1.594.986.300
9	50161509-002	Azúcar	Kilogramos	PAQUETE	55.267	110.534	VILLARICA	NACIONAL	6.600	729.524.400
11	50221102-004	Harina de Trigo	Kilogramos	BOLSA	476.028	952.056	COLONIAL	NACIONAL	2.790	2.656.236.240
12	50171549-001	Yerba	Kilogramos	PAQUETE	21.333	42.665	CAMPO VERDE	NACIONAL	6.400	273.056.000
20	50131702-013	Yogurt Entero Chico	Unidad	POTE	4.242	8.483	LACTOLANDA	NACIONAL	1.700	14.421.100
30	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	24.047	48.094	GT GERMAM	NACIONAL	3.800	182.757.200
31	50221101-006	Poroto Rojo	Kilogramos	PAQUETE	40.072	80.144	GT GERMAM	NACIONAL	7.350	589.058.400
PRECIO TOTAL										6.040.039.640

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres mil veinte millones diecinueve mil ochocientos veinte (Gs. 3.020.019.820), y el monto máximo es de guaraníes seis mil cuarenta millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta (Gs. 6.040.039.640) - IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones establecidas en la ***Sección III Suministros Requeridos 2. Plan de Entrega de Bienes - 2.2 Lugares de Entrega***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2018.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

MANUEL L. ROMAN
Representante Legal

JULIO JAVIER RIOS BOGADO
Ministro

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
7	POLLO ENTERO	Pollo entero limpio, fresco y conservados en buen estado, con la fecha de vencimiento impresa. No congelado. Se recibirá únicamente carne limpia, provisto en vehículos apropiados conforme a lo establecido por la Ordenanza vigente. Además la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido por las autoridades competentes (copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico). Determinaciones y tolerancias microbiológicas para muestra indicativa: Coliformes a 45°C/g: 104- Presentación en bolsa de 6 unidades. Cotizar por kilo,
9	AZUCAR	DESCRIPCION Azúcar blanco, es el producto que se define como sacarosa purificada y cristalizada, con una polarización no menor de 99,5ºS. CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO GENERALES El azúcar deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.** Presentación en paquetes de 2 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo.
11	HARINA DE TRIGO	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo "tres ceros" (000), es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales. **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO** **Características Generales** El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.** Presentación en bolsa de 1 y 50 kilogramos. Cotizar por kilogramos
12	YERBA	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** Es el producto formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillairie (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. **CARACTERÍSTICAS GENERALES** La yerba mate elaborada no debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. La yerba que se tenga en existencia en los depósitos, que se exhiba o expenda y que no se ajusten a las presentes especificaciones se considerará como inepto para el consumo. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.** **Presentación en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo**
20	YOGURTH ENTERO CHICO	Cremoso, de frutas, elaborado con leche entera, sin edulcorantes artificiales. La cotización se hará en unidad de pote y la provisión se hará en potes pequeños, en buen estado, limpio e integro con fecha de vencimiento vigente por un mínimo de 8 días. Debe constar el RE y RSPA. Transporte refrigerado, manteniendo la cadena de frio. **PROCEDENCIA:** Deberá ser de origen nacional **Presentación en potes de 180 gramos hasta 200 gramos. Cotizar por unidad.**
30	LOCRO	**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** Con el nombre de locro se entiende a los trozos pelados provenientes de granos limpios, sanos y bien conservados de Zea mays L (blanco). **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO** **Características Generales y organolépticas** El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características organolépticas normales, estar exento de insectos o partes de insectos y de sustancias extrañas al maíz. **Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN, RE y RSPA VIGENTE.** **Presentación: en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo.**
31	POROTO ROJO	Granos enteros, lustrosos, secos, sin picaduras, en buen estado de conservación, cosecha del año especialmente el tipo de poroto criollo, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, con humedad de 13/14, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. Fresco y natural, de tamaño mediano a grande, de color uniforme, sin sustancias contaminantes, no deberá estar en estado de descomposición, que mantengan sus características organolépticas propias (olor, color) **Presentación: en paquete de 1 y 5 kilogramos. Cotizar por kilogramo.**

Julio Javier Ríos Bogado
Ministro

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8